

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS POR LAS UNIVERSIDADES DE MADRID PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR COVID-19

CONTEXTO

La Fundación para el Conocimiento madri+d, órgano externo de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid, que forma parte de la red de agencias españolas (REACU) y europeas (ENQA y EQAR), considera oportuno informar de que, dentro del diálogo que mantiene constantemente con sus universidades, las decisiones a adoptar ante circunstancias extraordinarias que afectan a toda España y a toda Europa, deben ser consensuadas por todos los órganos de calidad afectados.

En las últimas semanas, la Fundación ha recibido múltiples consultas de las universidades madrileñas ante la necesidad de adaptar, en una situación de excepción, titulaciones cuya impartición está planificada en modalidad presencial a una modalidad no presencial. En este contexto, la Fundación reconoce los esfuerzos que las universidades, en el marco de la autonomía universitaria, están llevando a cabo, con la racionalidad y responsabilidad necesarias, en la adopción de medidas para afrontar de la mejor forma posible el actual contexto académico.

En este sentido, y con el objeto de facilitar a las universidades un marco de referencia que les aporte seguridad sobre su buen hacer en estos momentos, se están manteniendo diversas reuniones con el resto de agencias y otros agentes y autoridades, con el fin de alcanzar acuerdos conjuntos que den cobertura a todas las necesidades que las universidades españolas están planteando a sus respectivas Agencias. En este sentido no se pueden obviar que en los últimos días CRUE está solicitando y canalizando las propuestas de las conferencias de decanos, generando documentos (ver anexos) que recogen las indicaciones que los expertos en las distintas áreas de conocimiento proponen para hacer frente a esta situación.

Estos acuerdos son necesarios para evitar, que ante un mismo supuesto excepcional, se adopten soluciones que supongan diferencias jurídico-administrativas y académicas entre los distintos sistemas educativos de nuestras comunidades autónomas y, por supuesto, se trata sobre todo de velar por el interés del estudiante, sea del territorio que

sea, asegurándole la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la titulación que cursa.

Este documento es el resultado de un proceso de consulta a todas las universidades madrileñas sobre las acciones que han emprendido, en función de sus características específicas y de los recursos de los que disponen para llevar a cabo la adaptación de sus enseñanzas. El objetivo es, por un lado identificar y sintetizar las actuaciones de las universidades para obtener un conocimiento del conjunto de sistema madrileño, y por otro, que esta compilación sirva de referencia para todos los componentes del sistema a la hora de identificar buenas prácticas.

Este documento será referencia para la Fundación, en el diálogo con las demás agencias españolas, autoridades y otros agentes, para establecer acuerdos en materia de evaluación de la calidad de la educación, específicos para la situación excepcional en la que estamos inmersos, atendiendo a los criterios y directrices de calidad establecidos a nivel europeo. Todo ello sin perjuicio de las medidas específicas que en el ámbito de sus competencias puedan adoptar las autoridades educativas en un futuro.

ANEXOS

- Resumen de Reunión de la Conferencia de Decanos de Titulaciones con Prácticas Externas de Larga Duración con el Presidente de CRUE, de 23 de marzo de 2020.
- Orientaciones para la adaptación excepcional de las prácticas de enseñanza (pde) de los grados de educación infantil, de educación primaria y del máster de secundaria ante la suspensión temporal de la presencialidad derivada del covid-19 (curso 2019-2020), de la Conferencia de Decanas y Decanos de las Facultades de Educación, de 30 de marzo de 2020.

CONTENIDO

1. Reprogramación de actividades docentes y formativas:

1.1. Acuerdos generales

- Potenciar los **mecanismos de coordinación horizontal y vertical** para asegurar que la reprogramación de las asignaturas se hace de manera armónica y supervisada dentro de cada Centro.
- Proponer **actividades inclusivas** que no conlleven exclusivamente recursos audiovisuales, sino que permitan a todos los estudiantes adquirir las competencias de la asignatura del modo más sencillo posible.
- La reprogramación docente debe quedar registrada por escrito, y aceptados en las Comisiones académicas correspondientes.
- **Información y transparencia.** Los estudiantes deben ser informados puntualmente de dichos cambios, y con suficiente antelación:
 - a. Adaptación de las Guía docentes. Se recomienda la inclusión de una adenda a las fichas docentes en las que se incorpore información sobre posibles modificaciones en el programa, metodologías, recursos de internet, etc.
 - b. Publicación en las distintas Aulas Virtuales toda la información relativa a la adaptación docente.
- Para minimizar y gestionar el **riesgo de abandono** de los estudiantes y garantizar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje, se propone desarrollar un proceso de monitorización continua de la sustitución de la docencia presencial, basada en encuestas a PAS y PDI e informes del director de título, donde se focaliza en el % de asistencia de los alumnos a las sesiones online en cada título, el grado de sustitución de docencia presencial por actividades online síncronas y sobre cómo se están alcanzado las competencias y resultados de aprendizaje en cada título

1.2. Clases teoría, seminarios, tutorías etc.

- Transformación progresiva e inclusiva a la **docencia virtual**:
 - Clases teóricas, seminarios, tutorías y otras actividades académicas
 - Método síncrono: Skype empresarial, Teams, Zoom o Blackboard collaborate, etc.
 - Mantenimiento de los horarios de clase establecidos en la programación docente. Las actividades docentes síncronas (en tiempo real) se deben programar en la medida de lo posible en los horarios fijados para la impartición de la asignatura.
 - Grabación de las sesiones para que los estudiantes internacionales a los que pueda afectar la diferencia horaria accedan a las clases grabadas en un horario adecuado.
 - Del mismo modo, las tutorías grupales o individuales en línea se realizarán en los días y horas previstos para la docencia de la asignatura.
- Seminarios u otra formación prevista para programas de **Doctorado**, podrá ser sustituida por alternativas virtuales o aplazadas a la espera de la posibilidad prevista con anterioridad al estado de alarma, a criterio de la Universidad.
- Apoyo y asesoramiento al **PDI** para la transformación:
 - Cursos de formación específicas para el PDI.
 - Desarrollo de materiales didácticos para impartir docencia virtual.
 - Apoyo para el desarrollo de tareas concretas como el uso de las herramientas de comunicación, el desarrollo de actividades de evaluación, talleres, la creación y configuración de exámenes, la elaboración de bancos de preguntas o la gestión de la tabla de calificaciones, entre otras.
 - Creación de tutoriales y videotutoriales sobre el uso de las distintas plataformas.
 - Apertura de un canal de resolución de dudas sobre las plataformas.
 - Creación de espacio de buenas prácticas colaborativas.
 - Creación de la figura de “**Embajador Digital**” (PDI con formación y experiencia en innovación docente y uso de herramientas de *elearning*).
- Provisionar de **equipos portátiles** al PDI y PAS que lo necesite y así garantizar que pueden acceder a todas las herramientas e información de los sistemas de la universidad.

1.3. Clases prácticas

- **Sustitución** por actividades formativas online siempre que garanticen los mismos resultados de aprendizaje previstos.
 - Ejemplo: simulador *Practicum Script* para el razonamiento clínico.
 - El contenido teórico básico de las prácticas de laboratorio (no clínicas) se impartirá *on line*, contemplándose una **posible reducción de horas** en la asignatura global a 7-6h/ECTS.
 - Garantizar que los alumnos tienen la posibilidad de instalar en sus propios ordenadores licencias del software. Asignaturas que usen por ejemplo Matlab/Simulink, CATIA, etc.
 - Conectarse virtualmente (sistemas VPN) los profesores y alumnos a las aulas de ordenadores donde se alojan todos los programas de simulación de prácticas que se usan habitualmente en la docencia práctica.
 - Para los alumnos de **último curso**, si se han realizado **más del 60%** de las prácticas o laboratorios (un porcentaje medido en ECTS por asignatura) y se considera que las competencias específicas de las mismas están adquiridas, el alumno deberá completar su labor práctica con el desarrollo de un **proyecto virtual** en el que contemple los aspectos que queden por efectuar y podrán ser evaluadas.
- **Aplazamiento y recuperación intensiva** de las asignaturas experimentales, clínicas, actividades prácticas de laboratorio hasta el momento de retomar la actividad presencial.
 - Existen prácticas que requieren de la utilización de **software** que solo está instalado en los equipo de la universidad (*cadna - navision - Cex3x*, etc..), los alumnos en sus equipos domésticos no disponen de estas licencias.
 - Existen prácticas que requieren de la utilización de **instalaciones, hardware, maquinaria, instrumental y equipamiento profesional**, (audio, video, instalaciones deportivas, etc.) sin las cuales no puede desarrollarse el componente práctico o aplicado de determinadas materias.

- Inclusión en el **curso 2020-2021** de las prácticas no realizadas este año, anulando la matrícula de este curso y ampliando la matrícula del curso que viene sin coste para el estudiante.
 - Variante: si se han realizado más del 60% de las prácticas y se considera que las competencias básicas están adquiridas se les permitirá que al inicio del curso siguiente puedan completar lo que les falta sin por ello tener que efectuar una nueva matriculación de la asignatura (evitando por tanto un nuevo desembolso económico), reconociéndoles todo lo ya realizado y teniendo que cumplimentar lo que falta. Esta situación se aplicará siempre y cuando el 60% de la parte práctica o de laboratorios sumada a la parte teórica de la signatura no permita al alumno superar la asignatura según se consigne la tabla de porcentaje de calificación recogida en la guía docente, en cuyo caso quedará a su discreción superar la asignatura con la nota que le corresponda o completar la parte práctica o de laboratorio al curso siguiente para tener disponible el 100% de la calificación.
- En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se podrá indicar en cuáles de esas asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso.
- **Análisis del impacto** actividades formativas de carácter práctico, laboratorios, etc.

1.4. Prácticas externas

Como criterio general, según las medidas adoptadas por la CRUE: *Se establecerá como porcentaje recomendado para considerar un nivel suficiente de formación que se haya cursado el 50% de los créditos contemplados en los diversos practicum, rotatorios o asimilados.* Del mismo modo, servirán como guía de actuación, tanto para las universidades, como para las agencias u otros agentes implicados, los acuerdos adoptados por las conferencias sectoriales en relación a las prácticas externas.

En todo caso, se deberá asegurar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mínimos previstos.

- **Suspensión temporal** de todas las prácticas externas que se desarrollan en entidades públicas y privadas en cualquier comunidad autónoma.

- Retomada la normalidad: continuar con las prácticas transcurrido el plazo de suspensión o reubicación del estudiante en otra entidad para completar sus prácticas.
- Extender el calendario académico para cubrir la práctica asistencial u otro tipo de prácticas (Ej: Es el caso del MU Psicología General Sanitaria, MU Formación del Profesorado).
- Se ofrecerá la posibilidad de prorrogar las prácticas académicas por el mismo período de tiempo en que se encuentren suspendidas por esta causa siempre que haya **acuerdo entre el estudiante y la empresa/institución**.
- En el caso de prácticas con ayuda de estudios, es necesario tener cuenta la situación a efectos de la Seguridad Social.
- Para prácticas externas de **carácter optativo**: se podrá sustituir esta asignatura por otra cuando no se hubieran iniciado o se hubieran interrumpido al poco de iniciarse.
-
- **Transformación a prácticas externas no presenciales**. Cuando las entidades colaboradoras aseguren la posibilidad de desarrollar las actividades formativas de manera no presencial, se continuará con la realización de las prácticas en esta modalidad.

1.4.1. Prácticas clínicas área Salud

- Las competencias de prácticas clínicas en titulaciones del área de Salud, podrán cubrirse a través de distintas **alternativas**:
 - Utilización de simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales, priorizando las competencias que se podrían adquirir de este modo.
 - Empleo de otro tipo de actividades formativas (talleres virtuales de casos clínicos, reproducciones de estímulos visuales y auditivos (radiografías, fotos de lesiones, preparaciones macro-microscópicas, electrocardiogramas, etc.), situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.

- Se podrá reconocer como práctica profesional la labor asistencial realizada por aquellos estudiantes que se hubieren presentado como voluntarios o hayan sido contratados para dar apoyo ante la escasez de personal sanitario, siempre que se puedan dar por cubiertas las competencias de la citada práctica.
- En el caso de titulaciones relacionadas con profesiones de especial relevancia para la mejora de la situación de Estado de alarma, como las de salud o psicología, se tendrá en cuenta cada hora o crédito desarrollado dentro del tiempo que dure el Estado de alarma como doble, con expreso conocimiento y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad, para reconocer así a extraordinaria labor social que ha supuesto la práctica profesional realizada.
- Aunque en algunas se han incluido vídeos y software para ver y “hacer” la práctica simulada, su utilidad creemos que no alcanza el nivel de desarrollo de competencias (incluidas las transversales) que se alcanzan en la práctica en contextos reales.
- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

1.4.2. Prácticas en el ámbito de la Educación

- El plan de tutorización realizado en centros educativos (que siguen funcionando virtualmente), podría cubrir las competencias prácticas de los estudiantes, demostrando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Es de aplicación de los MU en Formación del Profesorado y titulaciones afines.

- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

1.4.3. Prácticas externas extracurriculares

- Si las prácticas no se han podido reconvertir a la modalidad no presencial, las partes afectadas pueden acordar que se retomen las prácticas transcurrido el plazo de suspensión. Casuística:
 - Que el periodo de prácticas finalice durante la duración de la suspensión.
 - Que tras la suspensión quede todavía periodo de prácticas.
 - Que tras la suspensión las partes quieran ampliar el periodo de prácticas.

1.5. Movilidad Internacional

- En cuanto a los programas de movilidad se podrá evaluar si se ha cursado al menos el 75% de los créditos/horas lectivas reflejadas en las memorias como créditos/horas presenciales, en la universidad de destino, bien de manera presencial o bien de manera remota, telepresencial o cualquier otro sistema que la universidad de destino haya articulado como sustitutiva de la presencial.
- No obstante la casuística nos hace diferenciar varios escenarios:
 - Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que la continúan, independientemente que se hayan quedado en el país o hayan vuelto a España, a través de medios de telepresencialidad u online. En este caso no existe problema ya que serán evaluados al finalizar el curso y la asignatura cursada

servirá para su plan de reconocimiento de la estancia internacional, previamente aprobado por la universidad.

- Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que no continúan la docencia por medios telepresenciales u online. En este caso pueden presentarse dos situaciones:
 1. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero espera el inicio de la actividad docente para retomarla. En este caso si la actividad se reinicia y se alcanza el 75% de los créditos no habrá problema, pero en caso contrario el alumno se enfrenta a la pérdida del semestre y tener que matricular y cursar las asignaturas al curso siguiente, independientemente que la universidad no obligue al pago de dichas tasas.
 2. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero renuncia a su estancia y solicita a la Universidad ampliación de matrícula para poder cursar las asignaturas de su grado que aparecían reconocidas en su guía de movilidad, estas asignaturas se estarán cursando actualmente a través de la modalidad telepresencial. Dichos alumnos deberán realizar las actividades y trabajos que puedan estar pendientes hasta alcanzar como mínimo el 75% de los créditos de la asignatura y podrán presentarse a examen junto al resto de sus compañeros en la forma que estos lo efectúen

2. Pruebas de evaluación

2.1 Cambios en las pruebas de evaluación previstas:

- Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria **se realizarán de manera presencial**, siempre y cuando la situación lo permita.
- **Sustitución** de las pruebas presenciales previstas por:
 - **Pruebas online** en tiempo real síncrono:

- Preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas en la que se exija al alumno razonar la respuesta.
- Exámenes con batería de preguntas tipo test *multiple choice*.
- Exámenes con parte tipo test y parte de redacción, con una contraseña para entrar en el examen y un tiempo para realizarlo y entregarlo, sin posibilidad de ir hacia atrás una vez iniciada cada parte y que las preguntas aparezcan en orden aleatorio para cada estudiante.
- **Exámenes orales** a distancia con interacción directa entre el docente y el estudiante, se realizarán mediante videoconferencia articulando sistemas de grabación y custodia de las pruebas.
- **Evaluación continua:** evaluación sumativa por actividades/proyectos realizados, exámenes a libro abierto, portafolios digitales, entrevistas de autoría, etc.
- **Evaluación continua final** a través de la plataforma educativa, que aporte la calificación que antes se obtenía del examen final. Esta actividad podrá adoptar diferentes modalidades (cuestionarios, casos prácticos, informes...) en función de las características de las asignaturas y llevarse a cabo de forma síncrona y en un periodo limitado de tiempo. A efectos de asegurar la identidad del estudiante, sería posible prever una entrevista a cámara abierta entre el profesor y el estudiante debidamente identificado que compruebe que sus respuestas y argumentación coinciden con la prueba realizada.
- En todo caso, se procurará la aplicación de sistemas de **Proctoring**, que garanticen la identificación de la identidad del estudiante, dentro las tecnologías disponibles por universidad y alumno.
- **Asignaturas de carácter optativo:** valorar otras alternativas para asignaturas que no formen parte de los conocimientos básicos y obligatorios para la superación de las competencias inherentes a la titulación.
- Por último, las universidades velarán porque todos los estudiantes dispongan de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación: equipos adecuados, cámaras, conectividad, etc. Bien sea ofreciendo los recursos de los que no se disponga, bien diseñando sistemas de evaluación que sí puedan estar al alcance de los estudiantes o bien mediante la aplicación de cualquier medida que obtenga el mismo fin.

2.2. Registro de pruebas de evaluación y otras cuestiones

- Las pruebas serán **grabadas y documentadas** para su posterior visualización y evidencia. Prever mecanismos no presenciales de **revisión de la evaluación**. Si finalmente la revisión tuviera que ser no presencial, se harán constar así en la publicación de las calificaciones finales, junto con el día y hora de la revisión de la evaluación, especificando los mecanismos correspondientes.
- Contactar con los estudiantes para conocer las dificultades técnicas que presenten en la actualidad; y, en el caso de no presentar ninguna dificultad técnica, hacer una prueba previa, no evaluativa, para confirmar si existen dificultades por conexiones a la red de baja velocidad.
- En asignaturas que por razón de sus contenidos, en su evaluación no sea factible guardar todos los ficheros asociados, la evidencia puede realizarse mediante la rúbrica o guía de evaluación del profesor cumplimentada..

2.4 Otras pruebas (por ejemplo, ECOE en cc salud)

- En estos casos, será la autoridad competente, Conferencia de Decanos, quien oriente y determine las acciones a tomar. Teniendo, las universidades, agencias de evaluación y otros actores, que adaptar sus actuaciones a dichos acuerdos.

3. Dirección y defensa de:

3.1. Trabajo Fin de Grado (TFG)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.

- Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital para quien lo posea o bien la elaboración de una pre-acta y una posterior firma de actas como alternativa.
- Como alternativa, **suprimir la defensa pública** y reajustar los criterios de ponderación de las rúbricas de evaluación para calificar únicamente con la memoria presentada.
- Reforzar la tutela a distancia para que los estudiantes puedan continuar su TFG con las herramientas puestas a disposición de la comunidad universitaria.
- Para los **TFG + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para los **TFG experimentales o que impliquen la realización de actividades de campo**, reorientar el trabajo hacia un número menor de resultados experimentales o a modalidades bibliográficas, siempre garantizando que se alcancen las competencias previstas.

3.2. Trabajo Fin de Máster (TFM)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
 - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
- Para los **TFM + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para **TFM experimentales**, es imprescindible finalizar actividades presenciales de investigación:
 - Se hará uso de una convocatoria extraordinaria para permitir una defensa más tardía del TFM.
 - Por otro lado, tutelar a los estudiantes para aligerar porcentualmente la dedicación presencial de la investigación y aumentar la dedicación al análisis y la labor bibliográfica, garantizando que se alcancen las competencias previstas.

- Para los TFM que implican la realización de “**actividades de campo**” incompatibles con las restricciones a la movilidad decretadas. Muchos trabajos del área de salud y educación estaban recogiendo datos en centros educativos y/o de salud y han tenido que parar, con muy poco margen para cambiar de objetivos y diseños y realizar otros trabajos.
- Por último, se valorarán otras actuaciones que puedan darse siempre y cuando se hagan en situaciones excepcionales y estén adecuadamente motivadas.

3.3. Tesis doctorales

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
 - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
 - Se garantizarán las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa. Como herramienta recomendada está el aula virtual de Black Board Collaborate o equivalente, puesto que permite la creación de una sala en paralelo para la deliberación del Tribunal y las votaciones anónimas del mismo.
 - Para garantizar la celebración del acto de defensa de tesis doctoral en sesión pública, la videoconferencia será accesible al público.
- Se permite la **defensa en modalidad a distancia excepcionalmente**, por videoconferencia:
 - Para aquellos doctorandos que puedan optar al Periodo de Orientación Posdoctoral.
- En ambos caso: **requisitos necesarios y previos al acto**:
 - Los componentes del tribunal deben declarar explícitamente su disponibilidad para realizar la defensa por este medio.
 - Los miembros del tribunal y el doctorando/a deben aceptar la plataforma proporcionada por la universidad y haber manifestado que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.
 - Los componentes del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación *Cum Laude* y la opción al Premio Extraordinario.

3.4. Otras actividades que requieran tribunales específicos

- Los Tribunales de Compensación se podrán realizar con reuniones virtuales